

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 108-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 04 MAR. 2016

VISTO:

El Expediente N° 02298, del 22 de Enero del 2016, por el cual DOÑA MARILU RODRIGUEZ HUALLANCA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el Centro Poblado Barrio de Santa Ana Mz-J2, Lote 4, Sector Santa Cecilia; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

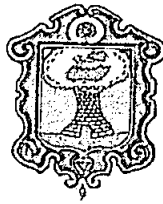
Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 036-2016-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras de un lote, con un área matriz de 166.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el Centro Poblado Barrio de Santa Ana Mz-J2, Lote 4, Sector Santa Cecilia, con una extensión superficial de 166.00 m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 (MATRIZ):

PROPIETARIA: Sra. JULIA ESPINOZA JOYO

- Por el Frente principal o Este, limita con el Jr. Parinacochas, con un tramo de 7.85 ml.
- Por el lado derecho entrando o Norte, limita con el Lote 5, con un tramo de 16.15 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Sur, limita con el Lote 3, con un tramo de 25.20 ml.
- Por el fondo u Oeste, limita con el Lote 5, con un tramo de 11.10 ml.

AREA : 166.00 m²

PERIMETRO : 60.30 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 (REMANENTE):

PROPIETARIA: Sra. JULIA ESPINOZA JOYO

- Por el Frente principal o Este, limita con el Jr. Parinacochas, con un tramo de 6.20 ml.
- Por el lado derecho entrando o Norte, limita con el Lote 5, con un tramo de 6.56 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Sur, limita con el Lote 4A (Resultante), con un tramo de 7.74 ml.
- Por el fondo u Oeste, limita con el Lote 4A (Resultante), con un tramo de 6.21 ml.

AREA : 43.73 m²

PERIMETRO : 26.71 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4A (RESULTANTE):

PROPIETARIA: Sra. MARILU RODRIGUEZ HUALLANCA

- Por el Frente principal o Este, limita con el Jr. Parinacochas, con un tramo de 1.65 ml.
- Por el lado derecho entrando o Norte, limita con el Lote 4 (Remanente), con dos tramos de 7.74 ml. y 6.21 ml. y con el Lote 5 con un tramo de 9.59 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Sur, limita con el Lote 3, con un tramo de 25.20 ml.
- Por el fondo o Este, limita con el Lote 5, con un tramo de 11.10 ml.

AREA : 122.27 m²

PERIMETRO : 61.49 ml.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO F. ALBERTO GONZALEZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 04 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 671-2016-UTD-S5-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y a efectos de lo que se requiere remito a Ud., copia del original de: RE = 108-2016-MPH/EDT

de fecha: 04 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

X Abog. Magally J. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
04 MAR 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	Nº Reg: _____